

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración.-Intervención de Fondos  
de la Diputación provincial.-Teléfono 1700  
Imp. de la Diputación provincial.-Tel. 1916

Martes 30 de Mayo de 1950

Núm. 121

No se publica los domingos ni días festivos.  
Ejemplar corriente: 75 céntimos.  
Idem atrasado: 1,50 pesetas.

### Administración provincial

#### Jefatura de Obras Públicas de la provincia de León

*Solicitudes de servicios de transportes  
mecánicos por carretera*

##### Información pública

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular mixto entre Quintanilla de Somoza, Astorga y regreso y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se hace información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes, acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial, a los Ayuntamientos de Luyego, Santiagomillas, Val de San Lorenzo, Astorga y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 20 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

1838

Núm. 408.—70,50 ptas.

Habiendo sido solicitada la concesión para el establecimiento de un servicio regular de mercancías entre León y Villablino y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de Diciembre de 1949 (B. O. de 12 de Enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los treinta días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento, y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial, a los Ayuntamientos de Villablino, Murias de Paredes, Vegamián, Riello, Soto y Amio, Cuadros, Sariegos, Cabrillanes, San Emiliano, Láncara, Los Barrios, León y Sindicato Provincial de Transportes.

León, 22 de Mayo de 1950.—El Ingeniero Jefe, F. Roderos.

1877

Núm. 420.—73,50 ptas.

### Entidades menores

#### Junta vecinal de Valdearcos

El vecindario del pueblo de Valdearcos, en Asamblea Concejal celebrada el día 21 de Abril de 1950, adoptó el acuerdo cuyo texto literal es el siguiente:

En el pueblo de Valdearcos, el día veintiuno de Abril de mil novecientos cincuenta, reunidos los vecinos de esta localidad en la Casa Escuela, se acordó lo siguiente: Teniendo proyectada la construcción de una Iglesia Parroquial en el solar propiedad común de este pueblo, de mil quinientos cincuenta y siete metros cuadrados de superficie y cuyos linderos son: N., Apartadero de D. Valentín Gutiérrez (Almacén de Ceres); S., carretera del muelle de pequeña velocidad de la Estación; E., valle del ferrocarril, y O., parcela de herederos de Isidro Luengo, y considerando la Junta vecinal que el emplazamiento de la misma sería más conveniente en un solar propiedad de D. Manuel Fernández, vecino de esta localidad, de mil doscientos sesenta metros cuadrados de superficie, y cuyos linderos son: N., el mismo Manuel Fernández, con cuarenta metros lineales desde la cuneta de la carretera; S., carretera al muelle de pequeña velocidad de la Estación con cuarenta y dos metros y ochenta centímetros lineales desde la cuneta de la carretera de Adanero a Gijón; E., parcela de Manuel Fernández, con veinticuatro metros lineales desde la carretera del muelle de pequeña velocidad de la Estación, y O., con carretera de Adanero a Gijón, con cuarenta y dos metros y treinta centímetros lineales desde la carretera del muelle de la Estación, ha entablado conversaciones con el citado D. Manuel Fernández, con el objeto de permutar las dos parcelas antes reseñadas, y habiendo llegado a un completo acuerdo, es por lo que se ha convocado al pueblo para darle conocimiento de estas gestiones, e interesar del mismo su conformidad o reparo.

Hallándolo todos los vecinos asistentes muy conveniente, dan su plena conformidad a lo acordado por los miembros de la Junta y encomiendan a la misma que cuanto antes haga las gestiones pertinentes para dejar plenamente legalizado el indicado cambio o permuta.

